

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
17 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

## Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Informe presentado por Nueva Zelanda

1. Este informe se presenta de conformidad con la medida 20 que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ([NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#)). En ese plan de acción se estipula que los “Estados partes han de presentar informes periódicos, en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado, sobre la aplicación del presente plan de acción, del artículo VI del Tratado, del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996”. En la Conferencia de Examen de 2010 los Estados partes también reconocieron que el desarme nuclear y la consecución de la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares requerirían apertura y cooperación. Los Estados partes afirmaron la importancia de afianzar la confianza aumentando la transparencia y la verificación efectiva.

2. En el Documento Final figuran diversas iniciativas acordadas en relación con la transparencia. En la medida 2, todos los Estados se comprometieron a aplicar los principios de la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumbían en virtud del Tratado. En la medida 5, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, y se les exhortó a que se comprometieran prontamente, entre otras cosas, a “seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua” y a que informaran al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones en 2014 de los compromisos propuestos en la medida 5. En la medida 19, todos los Estados convinieron en la importancia de apoyar la cooperación entre los gobiernos, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, para afianzar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades de verificación eficientes en relación con el desarme nuclear. En la medida 21, se alentó a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que, como una medida de fomento de la confianza, convinieran lo antes posible en un formulario uniforme de presentación



de información y determinaran intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional.

3. Nueva Zelanda considera que la transparencia es un principio al que deben adherirse todos los Estados, sean o no poseedores de armas nucleares, porque ayuda a reforzar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. Cuanto más se sepa acerca de la forma en que un Estado cumple los compromisos dimanantes del Tratado, mayor será la confianza de la comunidad internacional en el régimen. En consonancia con este espíritu, desde la Conferencia de Examen de 2000 Nueva Zelanda ha presentado sistemáticamente informes sobre la transparencia y, conforme a lo establecido en la medida 20, seguirá haciéndolo.

4. Nueva Zelanda apoya firmemente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus tres pilares. Estamos comprometidos con el logro de un mundo libre de armas nucleares y seguimos alentando las iniciativas nacionales, regionales y mundiales para hacer realidad ese objetivo. Reconocemos la importancia de los compromisos acordados en las conferencias de examen, en particular los resultados alcanzados en 1995, 2000 y 2010, que representan una parte integrante del régimen del Tratado y deben aplicarse.

5. Nueva Zelanda asume con gran seriedad las obligaciones estipuladas en el artículo VI y los compromisos acordados en las conferencias de examen, en particular la decisión titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear” (NPT/CONF.1995/32 (Part I) y Corr.2), aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado, las 13 medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2000 (véase NPT/CONF.2000/28 (Vol. I)) y las medidas de desarme nuclear convenidas en la Conferencia de Examen de 2010. El plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 constituye un importante modelo para la adopción de medidas a corto plazo, y Nueva Zelanda sigue aprovechando todas las oportunidades que se presentan para instar a todos los Estados partes a que sigan cumpliendo plenamente sus obligaciones.

6. Nueva Zelanda es miembro activo de la Coalición para el Nuevo Programa<sup>1</sup>, que promueve el desarme nuclear. Cada año, los miembros de la Coalición patrocinan una resolución recurrente de la Asamblea General titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. En la resolución [68/39](#), que lleva ese mismo título, la Asamblea puso de relieve el papel fundamental del Tratado y exhortó a los Estados a cumplir plenamente sus compromisos. Nueva Zelanda tiene la satisfacción de haber colaborado en la preparación de tres documentos de trabajo presentados por los miembros de la Coalición al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado en su tercer período de sesiones: un documento de trabajo con información actualizada sobre el desarme nuclear, de carácter general ([NPT/CONF.2015/PC.II/WP.27](#)), un documento de trabajo en que se examinan las formas en que los Estados partes podrían aplicar el artículo VI del Tratado ([NPT/CONF.2015/PC.III/WP.18](#)) y un documento de trabajo sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares ([NPT/CONF.2015/PC.III/WP.19](#)).

---

<sup>1</sup> Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelanda y Sudáfrica.

7. Nueva Zelandia se complace en trabajar con Chile, Malasia, Nigeria y Suiza (los miembros del Grupo promotor de la suspensión del estado de alerta) para promover la adopción de medidas dirigidas a reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares. Al aprobar la resolución 67/46, la Asamblea General acogió con beneplácito las oportunidades que ofrecían las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 para abordar una mayor reducción del estado operacional de los sistemas de armas nucleares, dijo que aguardaba con interés que los Estados poseedores de armas nucleares presentaran informes sobre sus actividades en ese sentido al Comité Preparatorio en su tercer periodo de sesiones, que se celebraría en 2014, y pidió que se adoptaran más medidas prácticas con ese fin. El Grupo ha presentado al Comité Preparatorio en su periodo de sesiones de 2014 sus opiniones sobre la importancia de seguir examinando la reducción de los niveles de alerta en este ciclo de examen y con posterioridad (NPT/CONF.2015/PC.III/WP.24). Nueva Zelandia sigue empeñada en lograr avances en ese ámbito como parte de un enfoque integrado del desarme nuclear.

8. La Conferencia de Examen de 2010 expresó su profunda preocupación ante las consecuencias humanitarias catastróficas que traería consigo el uso de las armas nucleares. Nueva Zelandia ha apoyado firmemente las iniciativas emprendidas desde la Conferencia de Examen para crear conciencia acerca de ese elemento esencial de las deliberaciones sobre el desarme nuclear. Nueva Zelandia participó activamente en las dos conferencias internacionales que se han celebrado desde 2010, en Noruega y México, para dar a conocer y entender mejor el carácter y la gravedad de las consecuencias humanitarias del empleo intencionado o accidental de las armas nucleares. Nueva Zelandia aguarda con interés la celebración de la tercera conferencia sobre el tema, que se celebrará en Austria más adelante en 2014. Además, Nueva Zelandia apoyó las declaraciones sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares presentadas en los periodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 y ante la Primera Comisión de la Asamblea General. En 2013, Nueva Zelandia coordinó una declaración conjunta sobre la cuestión, que pronunció ante la Primera Comisión en nombre de 125 Estados, todos partes en el Tratado. Una de las conclusiones fundamentales de esa declaración era que la única forma de asegurar que nunca se volvieran a utilizar las armas nucleares consistía en eliminarlas totalmente, en particular cumpliendo los objetivos del Tratado.

9. Nueva Zelandia sigue siendo un firme defensor de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y apoyó la Declaración Final aprobada en la octava Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en septiembre de 2013, en la que cumplió funciones de Vicepresidente en nombre de los países de Asia Sudoriental, el Pacífico y el Lejano Oriente. Asimismo, Nueva Zelandia se sumó a la Declaración Ministerial Conjunta final sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares aprobada en la sexta reunión ministerial para promover la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se celebró en Nueva York en septiembre de 2012. Nueva Zelandia observó con satisfacción que en la Conferencia de Examen de 2010 se había reafirmado el papel fundamental del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en el marco del régimen de desarme y no proliferación nucleares y la importancia esencial de su entrada en vigor. El Tratado contribuye

considerablemente a prevenir la proliferación de las armas nucleares, así como a limitar la mejora cualitativa de las armas nucleares existentes y a poner fin al desarrollo de nuevos tipos de armas avanzadas. Nueva Zelandia se complace en ser uno de los principales patrocinadores, junto con Australia y México, de una resolución recurrente de la Asamblea General sobre el Tratado, en la que la Asamblea ha reconocido que el Tratado es un instrumento fundamental en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares.

10. Nueva Zelandia apoya firmemente el objetivo y la finalidad del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, a la espera de su entrada en vigor, e insta a todos los Estados a que se abstengan de realizar ensayos de cualquier dispositivo nuclear. En consonancia con esa posición, Nueva Zelandia ha condenado públicamente los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009 y, más recientemente, el 12 de febrero de 2013, que fueron detectados por el sistema de verificación del Tratado. Esos ensayos constituyeron violaciones de las obligaciones que incumben a ese país en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y fueron condenados internacionalmente.

11. Nueva Zelandia sigue lamentando que las gestiones realizadas para acordar un programa de trabajo en la Conferencia de Desarme, incluida la labor que se ha venido realizando desde la Conferencia de Examen de 2010, no hayan arrojado buenos resultados. Nueva Zelandia apoya toda medida dirigida a superar el estancamiento que existe actualmente en la Conferencia de Desarme, a fin de que la labor sustantiva de la Conferencia pueda iniciarse sin más demora. Preocupa a Nueva Zelandia que la Conferencia no esté aprovechando todo su potencial ni contribuyendo a los esfuerzos por avanzar en la esfera del desarme y la no proliferación nucleares. En ese contexto, Nueva Zelandia conviene en que es necesario negociar cuanto antes un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, tomando en consideración los objetivos tanto del desarme nuclear como de la no proliferación de las armas nucleares.

12. Nueva Zelandia es un firme defensor de la contribución que aportan las zonas libres de armas nucleares al desarme y la no proliferación nucleares. Nueva Zelandia es parte de pleno derecho en el Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur de 1985 (Tratado de Rarotonga) y participa en las actividades dirigidas a promover una mayor interacción entre los Estados que forman parte de zonas libres de armas nucleares.

13. En 2012, Nueva Zelandia tuvo la satisfacción de presentar, junto con el Brasil, un proyecto de resolución titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, que fue aprobado por la Asamblea General (resolución [67/55](#)). En esa resolución, la Asamblea destacó la importancia de la contribución que hacían las zonas libres de armas nucleares al logro de un mundo libre de armas nucleares y observó con satisfacción que ya estaban en vigor todas las zonas libres de armas nucleares del hemisferio sur.

14. Nueva Zelandia acoge con beneplácito que la Conferencia de Examen de 2010 haya reafirmado la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y el acuerdo de convocar en 2012 una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción

en masa en el Oriente Medio. Es lamentable que la Conferencia no se celebre en 2012 ni en 2013, y seguimos exhortando a los organizadores, al facilitador y a los Estados de la región a que realicen todos los esfuerzos necesarios para que la Conferencia se convoque lo antes posible.

15. Nueva Zelanda es un miembro activo del Grupo de los Diez de Viena<sup>2</sup>, que ha elaborado documentos de trabajo para el Comité Preparatorio sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la seguridad tecnológica nuclear, la seguridad física nuclear y las salvaguardias nucleares, los controles de las exportaciones y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Nos complace apoyar el documento conjunto y las recomendaciones propuestas por el Grupo de los Diez de Viena que se han presentado a la consideración del Comité Preparatorio en 2014.

16. Nueva Zelanda cumple plenamente los compromisos contraídos en virtud del artículo II. Las obligaciones del país con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se regulan en la Ley de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos. Nueva Zelanda ha expresado en diversos foros, entre ellos el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), sus preocupaciones con respecto al cumplimiento de esas obligaciones por otros Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado.

17. El acuerdo de salvaguardias amplias concertado por Nueva Zelanda con el OIEA entró en vigor el 29 de febrero de 1972. El país suscribió un protocolo adicional del acuerdo el 24 de septiembre de 1998. En febrero de 2014, suscribió el protocolo enmendado sobre pequeñas cantidades adicional a su acuerdo de salvaguardias. Dado que Nueva Zelanda no posee armas nucleares, ni genera energía nuclear, ni tiene reactores nucleares, ni produce uranio u otros materiales pertinentes, las actividades sujetas a salvaguardias que realiza son de menor envergadura. El OIEA sigue considerando que Nueva Zelanda cumple plenamente todos sus compromisos relativos a las salvaguardias.

18. Nueva Zelanda ha apoyado firmemente el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA, que es un componente esencial del régimen mundial de no proliferación. El OIEA, a través de sus salvaguardias, comprueba que los Estados cumplen las obligaciones que les impone el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y ofrece a los Estados un mecanismo para demostrar su cumplimiento. La aplicación universal del sistema integrado de salvaguardias, incluido el protocolo adicional, promovería la seguridad colectiva. Nueva Zelanda exhorta a los Estados que todavía no han celebrado acuerdos de ese tipo a que lo hagan lo antes posible. Nueva Zelanda sigue tratando de aprovechar otras oportunidades de reforzar la aplicación de las salvaguardias nucleares y, con ese fin, en abril de 2014 se incorporó a la Red de Salvaguardias de Asia y el Pacífico.

19. Nueva Zelanda aplica controles a las exportaciones de materiales y elementos de doble uso que pueden ser utilizados en un programa de armas nucleares. Trabajamos diligentemente para reforzar esas medidas y coordinarlas con otros miembros del Grupo de Suministradores Nucleares y con el Comité Zangger, en el que Nueva Zelanda ingresó en noviembre de 2013.

---

<sup>2</sup> Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos y Suecia.

20. Nueva Zelandia reafirma el derecho inalienable de los Estados partes a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos, siempre que se ejerza de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado, y se complace en seguir apoyando la Iniciativa sobre los usos pacíficos de la energía nuclear del OIEA. Nueva Zelandia sigue considerando que las salvaguardias, la seguridad y la gestión de residuos deben ser parte integrante del desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear. Nueva Zelandia sigue colaborando activamente en las iniciativas internacionales para fortalecer la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, como por ejemplo en la Cumbre de Seguridad Nuclear y mediante contribuciones al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA.

21. Nueva Zelandia continúa promoviendo activamente, en el OIEA y en otros foros, el transporte de los materiales y desechos radiactivos en condiciones de seguridad. Considera conveniente que se establezcan y apliquen plenamente las más estrictas normas de seguridad, que los Estados ribereños y otros Estados interesados reciban notificación anticipada de la expedición de esos materiales y desechos y que se cuente con un régimen de responsabilidad adecuado. En septiembre de 2013, Nueva Zelandia se sumó a un grupo de Estados ribereños y remitentes que en el OIEA acordaron aplicar las directrices sobre mejores prácticas y prácticas de comunicación voluntaria a determinados envíos de materiales radiactivos.

22. Nueva Zelandia sigue comprometida a realizar actividades para promover la educación sobre el desarme y la no proliferación. En Nueva Zelandia, el Peace and Disarmament Education Trust financia la investigación de posgrado para promover la paz internacional, el control de armamentos y el desarme. El Fondo de las Naciones Unidas para la aplicación de la educación para el desarme se estableció en 2004 para aplicar las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación de 2002 (A/57/124). Nueva Zelandia observa complacida que la financiación facilitada a través del Fondo apoya la labor de los neozelandeses para impulsar el progreso hacia el desarme y la no proliferación, en particular en relación con las armas nucleares.